

fias no de la casa e a no de la e muy su su su e q' no
 de ayto no sucho dayala e de no su e lo no no
 de duales q' son los dies e no sus sus. pegidos e
 ha de su e de ordena los factos e fazienda de coa
 no de la dicha ciudad sucho e diego ga de alcaida de
 e no fias de campo mayordomo de dicho congo e

El dicho congo fue dicho q' el gual de la una
 de las puertas de la puerta de pocal estava por do
 e cerrado e la puerta estava cerrada en el suelo por lo
 q' la dicha puerta estava abierta e era q' el dicho
 congo se adobase por q' la dicha puerta se pudiere cerrar
 ya q' da de la dicha ciudad por ende los dichos se
 no se congo e no pegidos canallas e estudiantes pegidos
 e oficiales e sus sus ordenados e mandado al dicho
 no fias de campo su mayordomo q' adobe e haga ado
 ba el gual de la dicha puerta e la ayenta en su lugar
 por q' aq'lla se pueda cerrar e lo q' costare de ado
 ba q' le fue se pegado en cuenta al dicho mayordomo

por do ordenado e mandado q' no de ayto uno de los de
 dichos pegidos haga de piba el cabecal de la piba e
 q' el dicho mayordomo pague los andes q' fuere ne
 nestos q' lo de piba e lo q' sobre ello gastare e
 despendiere q' lo fue se pegado en cuenta

